

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2024-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2024-CM-MDY

Yanacancha, 18 de Diciembre del 2024.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2024-CM-MDY, el Informe N° 2436-2024/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, de fecha 16 de Diciembre del 2024; el Memorando N° 4541-2024-GM-MDY-PASCO, de Gerencia Municipal de fecha 16 de Diciembre del 2024; remiten expediente final del Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para el año fiscal 2025, solicitando su Aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que se establece, como atribución del concejo municipal: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetare a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - DL N° 1440, dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria motivo por el cual es aprobada la Directiva N° 0002-2024- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el numeral 31.1° del artículo 31° Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - DL N° 1440, establece que "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia";





Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27630 que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal señala que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;



Que, en aplicación de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, se ha elaborado la propuesta de Presupuesto Institucional con los lineamientos y perspectiva multianual, orientándose a cumplir objetivos y metas institucionales, con sujeción a la disponibilidad de los recursos para el periodo de programación multianual;



Que, mediante el Informe N° 2436- 2024/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, remite el expediente del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025, en el que sustenta técnicamente la viabilidad, solicitando aprobación de dicho instrumento de gestión, mediant acuerdo de concejo.



Que, mediante el Memorando N° 4541-2024-GM-MDY-PASCO, de Gerencia Municipal, de fecha 16 de Diciembre del 2024; tramita el expediente final del Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para el año fiscal 2025, solicitando su aprobación de acuerdo al marco normativo vigente;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable de los miembros del Concejo Municipal presentes, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por el monto total de S/. 18,665,082.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025. Según detalle:

INGRESOS 2025

RUBRO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025
RECURSOS ORDINARIOS	6,365,581.00
RECURSOS DETERMINADOS	11,099,126.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,200,375.00
TOTAL GENERAL	18,665,082.00





GASTOS 2025

RUBRO POR GASTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025
00: RECURSOS ORDINARIOS	6,365,581.00
07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	5,099,462.00
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	1,181,700.00
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,200,375.00
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,817,964.00
TOTAL GENERAL	18,665,082.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación Estratégica la presentación del PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación Estratégica y Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha su publicación en el Portal Institucional.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Lic. Elías Raul DÍAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA